# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 439 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 AGO. 2012

Visto el expediente N° 03849 organizado por el Mg. Felipe Escobar Ramírez sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 478-2006-UNSCH-R, de fecha 18 de diciembre de 2006, se otorgó al Mg. Felipe Escobar Ramírez el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,350.28 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,350.28, por el deceso de su señor padre Pastor Braulio Escobar Vallejos;

Que, con escrito de registro N° 03849, de fecha 06 de agosto de 2012, el Mg. Felipe Escobar Ramírez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Mg. Felipe Escobar Ramírez no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 478-2006-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Mg. Felipe Escobar Ramírez;

Estando al Dictamen Jurídico N° 258-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.**- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Mg. FELIPE ESCOBAR RAMÍREZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/gods